diputación de málaga
empleo

CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO 2016

ANEXO III

Declaración responsable de autobaremación

D/Dª ---------- con DNI _____, solicitante de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2016, DECLARA que de acuerdo a los Criterios de Valoración establecidos en el art. 8 de dicha Convocatoria, la puntuación de la solicitud presentada es la siguiente:

Municipio donde se desarrolla la actividad	**Puntuación**
Municipios hasta 5.000 habitantes:	■ 3 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes:	■ 2 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes:	■ 1 punto
Actividad realizada en varios municipios:	■ 1 punto
Municipio de empadronamiento	
Municipios de hasta 10.000 habitantes:	■ 2 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes:	■ 1 punto
Encontrarse en situación de exclusión social de acuerdo a lo establecido en el Decreto 193/2010 (1)	
Sí	■ 2 puntos
No	■ 0 punto
Tener reconocida, por Diputación de Málaga, la utilización de alguno o varios de los distintivos de las marcas o iniciativas empresariales que fomenta	
Sí	■ 2 puntos
No	■ 0 puntos
Desarrollar actividades comprendidas en los epígrafes 931.1, 951, 952 y 974 del IAE (1)	
Sí	■ 1 puntos
No	■ 0 puntos
TOTAL PUNTOS	

(1) Ver Reverso

El abajo firmante, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos arriba consignados, comprometiéndose a su acreditación, mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 7.B. de la Convocatoria, una vez publicada la Resolución Provisional de concesión.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

(Anexo III) Reverso

DECRETO 193/2010. Art. 5_ De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas incluidas en alguna de las siguientes colectivos:

1. Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

2. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

3. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

4. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

5. Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y ex reclusos.

6. Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.

7. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.

8. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.

9. Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.

10. Personas emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.

11. Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.

12. Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.

13. Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.

14. personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.

EPIGRAFES I.A.E.:

- **931.1** (Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente).,
- **951** (asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros residenciales).,
- **952** (Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales).
- **974** (Agencias de prestación de servicios domésticos).
-

Limpiar **Imprimir**